



Notario de Viña del Mar Orlando Esteban Cerda Silva

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 18 de Mayo de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Viña del Mar Orlando Esteban Cerda Silva.-

12 Nte. N° 785, Viña del Mar, Local 1 y 2.-

Repertorio Nro: 5212 - 2026.-

Viña del Mar, 20 de Mayo de 2026.-



123456862160
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456862160.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71oecerdsi&ndoc=123456862160>.- .-

CUR Nro: F4759-123456862160.-

REPERTORIO N° 5.212/2.026

PROTOCOLIZACION

BASES PROMOCION

"LIBRE CESION"

"EDIFICIO +GRAN VIA"

INMOBILIARIA BARRIO URUGUAY 2 SpA



Hoy, a dieciocho de Mayo de dos mil veintiséis, Yo **NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA** Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en calle doce norte número setecientos ochenta y cinco, primer piso, local dos, Suplente del titular **ORLANDO ESTEBAN CERDA SILVA**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de don **JORGE ANDRÉS ROGALER FIGUEROA**, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad numero ocho millones trescientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y dos guión tres, domiciliado en Avenida Bosques de Montemar numero treinta oficina mil seiscientos once, comuna de Viña del Mar procedo a protocolizar **BASES PROMOCION "LIBRE CESION" de "EDIFICIO +GRAN VIA" de INMOBILIARIA BARRIO URUGUAY 2 SpA** de fecha quince de abril de dos mil veintiséis. Dicho documento contenido en tres carillas papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Conforme. **-DOY FE. -**

Pag: 2/7



Certificado N°
123456862160
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



DK

Uno 1

BOLETA N° 1076687-
\$18.500.-

INUTILIZADA



aw





**BASES PROMOCION "LIBRE CESIÓN"
"EDIFICIO +GRAN VÍA"**

INMOBILIARIA BARRIO URUGUAY 2 SpA

En Viña del Mar, a 15 de abril de 2026, don **Marcelo Ringeling Lorca**, cédula de identidad número 12.166.155-1, y don **Jorge Andrés Rogaler Figueroa**, cédula de identidad número 8.381.552-3, ambos en representación de **INMOBILIARIA BARRIO URUGUAY 2 SpA**, rol único tributario N°77.669.697-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Bosques de Montemar N°30 oficina 1611, comuna de Viña del Mar, exponen:

PRIMERO: Proyecto.

La siguiente Promoción es válida para el proyecto inmobiliario denominado "**Edificio +Gran Vía**", que la sociedad INMOBILIARIA BARRIO URUGUAY 2 SpA, Rol Único Tributario número 77.669.697-8, construirá en el Lote ubicado en calle Uruguay número 105 (ex 15), comuna de La Cisterna.

SEGUNDO: Promoción.

Todos los clientes que suscriban contratos de promesa de compraventa destinados a adquirir una o más unidades del proyecto inmobiliario "**EDIFICIO +GRAN VÍA**", entre las fechas que más adelante se señalan, obtendrán un beneficio consistente en que la Inmobiliaria autorizará, excepcionalmente, la cesión del contrato de promesa de compraventa a un tercero (cesionario).

TERCERO: Condiciones para la promoción.

Para ser beneficiado con la presente Promoción, deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. Que el cliente firme promesa de compraventa de una o más unidades del proyecto inmobiliario denominado "**EDIFICIO +GRAN VÍA**".
2. Que el cliente suscriba el respectivo contrato de promesa de compraventa, dentro de las fechas que comprende o abarca la presente Promoción.
3. Que el cesionario cumpla con las condiciones comerciales y de riesgo exigidas por la Inmobiliaria.
4. El cesionario deberá acreditar la obtención de un crédito hipotecario o la existencia de fondos suficientes para el pago total del precio de la compraventa prometida.
5. No deberá existir mora o retraso en el pago de la parte del precio que deba ser pagada por el promitente comprador con anterioridad a la firma de la compraventa prometida.



6. Que inmobiliaria comparezca en la cesión, para darse por notificada del cambio de promitente comprador, y para verificar el cumplimiento de las 5 condiciones precedentes.

CUARTO: Vigencia.

Sólo podrán acogerse al beneficio comprendido en la presente promoción, aquellos clientes que hayan suscrito promesas de compraventa entre el **15 de abril de 2026** y el **31 de julio de 2026**, ambas fechas inclusive, o hasta completar el stock de 25 departamentos acogidos a la Promoción, lo que ocurra primero.

QUINTO: Exclusiones y Limitaciones.

1. No podrán acogerse al beneficio establecido en estas bases, aquellos clientes que firmen el respectivo contrato de promesa de compraventa del proyecto acogido a la Promoción, con anterioridad al plazo de vigencia de la presente Promoción, o con posterioridad al vencimiento del plazo de vigencia o duración de la presente Promoción, aun cuando hayan suscrito reserva durante el período de Promoción.
2. En ningún caso los beneficios que se señalan en la cláusula segunda precedente pueden ser canjeados en dinero.

SEXTO: Modificaciones.

La Inmobiliaria podrá modificar las presentes bases en función de criterios que tiendan a mejorar la realización de la Promoción, comunicando dichos cambios con la debida antelación. Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por la Inmobiliaria, sin derecho a reclamo por parte de los participantes.

La Inmobiliaria se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente esta Promoción, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, comunicando el hecho dentro de las 24 horas de acaecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

OCTAVO: Autorización.

Los participantes, promitentes compradores, autorizan expresa e irrevocablemente a la Inmobiliaria para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ellos: utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen, que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad. Asimismo, autorizan a la Inmobiliaria para utilizar y tratar los antecedentes personales que obtenga a partir de la presente Promoción a objeto de construir un listado de sus clientes, para efectos de informar de eventuales y futuras promociones.





Los Clientes que se registran y participan de esta promoción autorizan, por este hecho, el tratamiento de sus datos personales por parte de la Inmobiliaria y sus empresas relacionadas con los fines ya mencionados, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.628.

Powered by: Firma electrónica avanzada
MARCELO RINGELING
LORCA
2026.05.13 13:22:15 -0400

Powered by: Firma electrónica avanzada
JORGE ANDRES ROGALER
FIGUEROA
2026.05.13 15:40:59 -0400

pp. INMOBILIARIA BARRIO URUGUAY 2 SpA

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 5212
VIÑA DEL MAR 18/07/2026





INUTILIZADA



Certificado
123456862160
Verifique validez
<http://www.fojas>

